



RADICADO 05266-31-10-002-2018-00261 00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Diecisiete de junio de dos mil veintiuno

En conocimiento de la parte demandante, la respuesta emitida por el Grupo de Identificación Forense del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, quien informa que revisada la base de datos SIDEC, el resultado es negativo para JUAN PABLO DÍAZ ACOSTA.

Respuesta emitida por Migración Colombia, quien informa que JUAN PABLO no registra movimientos migratorios de Colombia, consulta realizada hasta el 01 de junio de 2021.

Se le comparte el enlace para consultas de las respuestas:

Grupo Identificación Forense: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02fenvigado_cendoj_ramajudicial_gov_co/EbrYJG1lBI5BpPzr3FsKkSkBoRwzzKG5OThywXy-M-FgyA?e=TboKDM

Migración Colombia: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02fenvigado_cendoj_ramajudicial_gov_co/EVuQjmvSEIJLjGUjpr2ASfcBuJHI64irlGU6iNhm-JU6qw?e=QMwgyi

NOTIFÍQUESE,


DOÑA ISABEL HURTADO SÁNCHEZ¹
JUEZ

(p)

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°087
Fijado hoy 18 de junio de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo
de Familia de Envigado. - Antioquia.
María Mónica Mercado Salazar
Secretaria